Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.

VISTO la Resolución N° 38/89 que encomienda a la Secretaria Académica la elaboración de un proyecto global de desarrollo cualitativo sobre la base de las conclusiones de las Jornadas Nacionales de Discusión Académica 1988, y

CONSIDERANDO:

Que recomiendan la capacitación y actualización permanente de los docentes de la Universidad Tecnológica Nacional, utilizando diferentes modalidades educativas.

Que es necesaria la formación de coordinadores y asesores pedagógicos para el Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

Que es fundamental capacitar a los docentes que tendrán a su cargo las acciones que demanden la implementación del Programa Introductorio Abierto y a Distancia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Implementar un curso de formación de coordinadores

//..

REGISTRADO
PATRICIA GRAFF
SECRETARIA ACADEMICA

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

y asesores pedagógicos.

ARTICULO 2°.- Utilizar para la realización del mismo la estrategia educativa a distancia.

ARTICULO 3°.- Responsabilizar a la Secretaría Académica de la Universidad del planeamiento, diseño y evaluación, a través de la Dirección de Planeamiento - Área Multimedios Didácticos.

ARTICULO 4°.- Desarrollar el diseño del Curso en cuatro módulos:

Módulo I: Educación permanente, abierta y a distancia.

Módulo II: El Sistema de Educación Abierta y a Distancia en la Universidad Tecnológica Nacional.

Módulo III: ¿Cómo evaluar un sistema abierto y a distancia?

Módulo IV: Comunicación y roles.

ARTICULO 5°.- Iniciar dicho curso a los veintiun días del mes de Agosto/89. La duración del mismo será de un mes con una dedicación horaria de 80 horas, otorgándose un certificado de aprobación

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 374/89

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

m.a.-

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO